



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

19 de agosto de 2008

Hon. Orlando Parga, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
P.O. Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado senador y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar su posición en relación con la Resolución del Senado 15. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para expresarnos en torno a este asunto de interés público. Se dirige a ante ustedes la CPA Agnes B. Suárez, en representación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico. Me acompañan los colegas, CPA Denisse Flores, CPA Kenneth y CPA Rafael del Valle

En la invitación a esta audiencia pública, se nos solicitó expresarnos en cuanto al efecto de la imposición de un arbitrio general a los artículos de consumo y uso. En particular, nos solicitan información sobre las posibles consecuencias para los consumidores de la imposición del arbitrio. Como es de conocimiento público, el Colegio de CPA endosa la implantación de una verdadera reforma contributiva que contemple los siguientes aspectos: justicia contributiva, ataque a la evasión contributiva; promoción del desarrollo económico de Puerto Rico; e interacción de aspectos fiscales.

Por muchos años, los individuos han cargado con el peso de los recaudos de este país. El 39% del Fondo General se nutre de las contribuciones sobre ingresos de los individuos, de los cuales un 90% son asalariados. El impuesto al consumo de base amplia es una medida para aumentar la cantidad de contribuyentes y disminuir así la carga individual de manera que no se afecten adversamente los recaudos del gobierno. El Colegio de CPA siempre ha recalcado que la justicia contributiva debería considerar una reducción significativa en la carga contributiva de los individuos, particularmente los asalariados quienes han estado cumpliendo con su responsabilidad contributiva. Sobre este particular, hemos sugerido la ampliación de los renglones y la reducción de tasas contributivas para los individuos.



Pág. 2

Hon. Orlando Parga, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor

19 de agosto de 2008

El Colegio de CPA concuerda con que el impuesto general sobre las ventas permite que todos los posibles contribuyentes hagan una aportación mínima al fondo general en la medida que consumen. Entendemos que una reforma contributiva debe ir dirigida a simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos para lograr una mejor fiscalización por parte del gobierno y así se enfoquen los esfuerzos y recursos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.

Una reforma contributiva también debe ir dirigida a promover el desarrollo económico en Puerto Rico y no afectar adversamente sectores que estimulan actividad ya sea activa o pasiva. Por lo cual, sugerimos que además de reducir la carga contributiva del ciudadano cumplidor, también se deben disminuir las contribuciones aplicables a las corporaciones que no disfrutaban de exención contributiva, incluyendo la contribución sobre la propiedad mueble. Es importante fomentar el desarrollo económico de nuestro país con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

Asimismo, entendemos que una reforma contributiva debe ir de la mano de una reforma fiscal. Es decir, el gobierno debe auto examinarsé evaluando su estructura organizacional, definiendo una estrategia de administración pública y analizando el comportamiento de costos buscando eficiencia en los servicios y ahorros en la gestión pública. En la medida que logren reducir sus gastos la necesidad de recaudos será menor. Por lo cual, sugerimos que el gobierno contemple la implantación de un programa abarcador de reducción paulatina de los gastos en todas las dependencias gubernamentales, a estos efectos hemos presentado un Informe de Reforma Fiscal que incluye 71 recomendaciones específicas.

Durante el proceso de vistas públicas para la consideración de la Ley de Justicia Contributiva del 2006, el Colegio de CPA recomendó la aprobación de un impuesto general sobre las ventas de base amplia, con ciertas excepciones, en sustitución del arbitrio ya que la multiplicidad de exenciones y exclusiones del arbitrio complicaban su administración y deterioraban su capacidad de recaudos. Nuestra recomendación se basó en el Estudio de los Impuestos al Consumo en Puerto Rico realizado por la Fundación del Colegio de CPA.

Actualmente, el Colegio de CPA se sostiene en que en estos momentos no es favorable una reducción o eliminación del impuesto sobre ventas y uso (IVU) vigente para aplicar nuevamente el arbitrio general de 6.6% a los artículos de consumo y uso. Entendemos que dicha propuesta no es una alternativa viable. Una medida de esta naturaleza resultaría en un aumento en el costo de vida para los puertorriqueños, así como un gasto adicional

Pág. 3

Hon. Orlando Parga, Hijo

Presidente

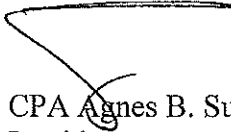
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor

19 de agosto de 2008

para el gobierno y las empresas del país. Es importante mencionar que muchos negocios han realizado cambios significativos y costosos en sus operaciones para cumplir con las exigencias del IVU. La imposición de un cambio sobre este particular conllevaría nuevos gastos que a su vez pasarían al bolsillo de los consumidores.

Por los fundamentos antes expuestos, el Colegio de CPA de Puerto Rico no endosa un cambio del impuesto sobre las ventas y uso para aplicar nuevamente un arbitrio general. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios ante esta Honorable Comisión y les expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Agnes B. Suárez
Presidente